



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 – 2024 - MPY

Yungay, 18 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006299-2024, de fecha 15 de mayo del 2024, Carta N.° 001-2024-MPY/PROFESIONAL, de fecha 15 de mayo del 2024, Informe N° 0129-2024-MPY/OGRDyDC/YNFS, de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 0139-2024-MPY/OGRDyDC/YNFS, de fecha 04 de junio del 2024, Informe Legal N° 305-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio de 2024, Informe N°055-2024-MPY/02.20, de fecha 18 de junio de 2024, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

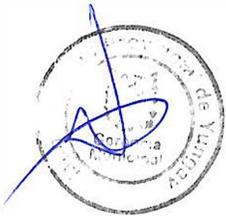
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.°30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.°27972; señala que: *"La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del Inc. 1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, en ese sentido, con lo dispuesto en los numerales 15 y 19 del artículo 82° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; y promover actividades culturales diversas. Dentro de dichas funciones, especialmente, las relacionadas al empleo, se encuentran los Planes consolidados, y que están referidos a las diversas actividades por el día del trabajador. Por lo que es factible su aprobación, tanto más si para su ejecución, existe disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la citada Ley, señala: *"Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción"*;

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

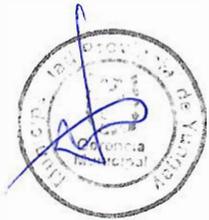
Que, finalmente, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°052 – 2024 – MPY, de fecha 19 de febrero de 2024, se desconcentra y delega con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal; sobre el particular, en el numeral 41) aprobación de planes de trabajo, según la directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006299-2024, de fecha 15 de mayo del 2024, el señor Armas Ildefonso Lenin Wilder realiza la entrega de la versión final del PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE YUNGAY 2024-2025; la cual comprende la Carta N.º 001-2024-MPY-LWA/PROFESIONAL, de fecha 15 de mayo del 2024, el Profesional, Lenin Wilder Armas Ildefonso, hace presente el entregable de la versión final del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de Yungay 2024- 2025, de acuerdo a los términos de referencia de servicios profesionales, adjuntando el profesional en dicha carta: 02 CD Digital Versión Final Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de Yungay 2024-2025, así como también, 02 físico de la versión final Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Provincia de Yungay 2024-2025.;

Que, mediante Informe N° 00129-2024-MPY/OGRDyDC/YNFS, de fecha 28 de Mayo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riegos de desastre y Defensa Civil, indica a la Gerencia Municipal, que mediante Informe N° 046-2023-MPY/OGRDYDC/YNFS y requerimiento N.º461-2024-MPY de fecha 26 de febrero, solicito la contratación de servicios de un consultor para la elaboración del Plan de Contingencia Incendios Forestales, de la Provincia de Yungay, Departamento de Ancash del 2024-2025, de la Provincia de Yungay, debido a la inexistencia del indicado plan, que fue observado por INDECI y OCI, de manera que precisa que es muy urgente la aprobación del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales 2024-2025, de la Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 139-2024-MPY/OGRDyDC/YNFS, de fecha 04 de junio del 2024, la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riegos de desastre y Defensa Civil, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Contingencia Incendios Forestales, de La Provincia de Yungay, Departamento de Ancash Del 2024-2025, en el cual concluye que, de acuerdo a la evaluación técnica realizada para el Plan de Contingencia, se encuentra conforme, para ser aprobado mediante acto resolutive y recomienda se realice trámites pertinentes para la aprobación del indicado plan mediante acto resolutive por el titular de la entidad, toda vez que se requiere de forma URGENTE a fin de remitir a las instancias correspondientes como INDECI, CENEPRED, entre otros. Entendiéndose que dicho plan contiene los procedimientos específicos establecidos en dicho plan son los procedimientos operativos de coordinación,

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

alerta, movilización, y respuesta, ante la ocurrencia del fenómeno de los incendios forestales, que deben ser ejecutados por las entidades involucradas a fin de reducir y mitigar los riesgos a la vida, salud y medios de la vida de la población vulnerable y garantizar la continuidad operativa de los servicios básicos en el ámbito Provincial las cuales son de OBLIGATORIO cumplimiento por las entidades involucradas en el presente plan; así mismo, con Proveído S/N de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 305-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal dirigido a la Gerencia Municipal, indicando se declare procedente la aprobación del Plan de Contingencia de Incendios Forestales 2024-2025, de la Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 054-2024-MPY/02.20, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite informe dirigido al despacho de Alcaldía, en donde opina que mediante acto resolutivo el titular de la entidad declare procedente la aprobación del Plan de Contingencia de Incendios Forestales 2024-2025, de la Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que, mediante proveído de fecha 18 de junio de 2024, el despacho de alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES 2024-2025, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, siendo esta última responsable de notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Yungay, y a las autoridades que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Yungay, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc./IARJ
S.G./ogbe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Plaza de Armas s/n - Yungay

(5143) 393039